

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

NO. 801——MONTEVIDEO MIERCOLES 21 DE MARZO DE 1832.

☞ Este periódico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 50 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Miercoles.—San Benito, abad.

Sol sale á las 6h. 2.m – Se pone á las 5h. 57.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

EDICTO.

HABIENDO sido sentenciado en el Juzgado del Crimen á la pena ordinaria de muerte *Juan Bernardo Carballo*, por la que infirió á un negro llamado Joaquin, del otro lado del arroyo de Sn. Josè, y apelado de la sentencia su Defensor el Dr. D. Bernando Bustamante; falleció este sin que huviese instruido el recurso, y la causa no parece entre sus papeles, ni se ha podido encontrar en otra ninguna parte; en cuya virtud el Tribunal superior de Justicia invita á qualquiera que la tenga, la presente en esta oficina dentro de ocho dias, baxo apercibimiento de lo que haya lugar.

Montevideo Marzo 15 de 1832.

Joaquin Sagra Periz.
Escribano de Camara.

SE AVISA

A LOS dueños de establecimientos sujetos á patentes, que en el último dia del presente mes de Marzo, se cierra el Registro Jeneral; y la visita de aquellas principiara el 1. ° de Abril entrante, con arreglo al decreto de la superioridad de 12 de Diciembre, del año proximo pasado, articulos 2. ° 3. ° y 7. °

Para cumplir con ellos exactamente, el encargado del referido Registro lo anuncia al público, para que no aleguen ignorancia: igualmente hace saber á los estranjeros dueños tambien de establecimientos que no esten comprendidos en la ley de ciudadania, que deben justificarlo por documento de autoridad competente.

Montevideo, 1. ° de Marzo de 1832.

EXTERIOR.

INGLATERRA.

Bill de reforma.

Cualquiera que sea el éxito del *bill* de reforma sometido por segunda vez á la discusion del Parlamento, él producirá un gran cambio en los destinos de la Gran Bretaña y tendra por consiguiente una grande influencia en los del mundo civilizado. El pueblo ingles considera esta gran medida como una segunda emancipacion politica y una promesa del alivio en el peso enorme de las cargas que lo agovian:—cargas tan exhòrbitantes que, el producto del *gin* y del *whisky* (dos bebidas favorites de los ingleses) iguala por si solo al de todas las contribuciones de España; el de la cerveza al de todas las rentas de la Baviera; el del té, á las del rey de Nápoles; el del azucar á los impuestos que pagan doce millones de habitantes en los Estados Unidos; el del tabaco, á los de Cerdeña; el del javon bastaria al Papa para pagar sus soldados, sus cardenales y su clero; el de las ventanas llenaria las cajas del rey de Hanovre; y en fin, el solo derecho sobre las bebidas excede los que pagan cincuenta millones de rusos. A todos estos gravámenos deben añadirse los del clero, tan enormes què se regulan en 19 francos y 71 centésimos por cada habitante, mientras que cada frances no paga sino 80 centavos!

No nos detendremos por ahora en examinar parcialmente las disposiciones del nuevo *bill*. Este examen muy interesante para los ingleses, seria demasiado insignificante para nosotros. Solo nos ocuparemos de los tramites que corre un *bill* en el Parlamento antes de figurar en las leyes del pais, para que se valoren las diferentes pruebas por las que pasa una mocion antes que sea desechada ó admitida.

Cuando el ministerio presenta un *bill* á la Cámara de Comunes despues de leido se pone en discusion y en seguida, cuando la materia está perfectamente ilustrada se procede a una segunda lectura, siendo esta la mas importante porque decide de la adopcion de los principios del *bill*, y porque los partidos, que se hallan al frente uno de otro, emiten sus votos en voz alta é inteligible. Despues de llenada esta formalidad, el *bill* pasa á la comision jeneral, donde se discuten los articulos y se proponen esclusivamente las adiciones.

La mayoria, que se declara en la segunda lectura, desecha necesariamente cualquiera otra modificacion que destruya las bases del *bill*: en cuanto á las de la Comision, llegan á las Cámaras con la aprobacion del ministerio. Entonces se verifica la tercera lectura. De la Cámara de los Comunes, el *bill* pasa á la de los Lores, en la que sigue absolutamente los mismos trámites; y siendo adoptado por ambas Cámaras se somete al rey, cuya sancion lo convierte en una ley del estado.

Hemos dicho que la segunda lectura era decisiva; y efectivamente, en el mes de Octubre último, sucedió que el *bill* de reforma, rechazado por la Cámara hereditaria por una mayoria de 41 votos, quedó anulado.

En Inglaterra los *bills* no se desechan del mismo modo que en Francia. La repulsa no es absoluta, sino por seis meses; es decir, que se someten al exámen de una nueva sesion, ó mas bien del parlamento que se reune despues de una proroga. Este arbitrio, empleado por las dos Cámaras, es tanto mas necesario á la de Pares, cuanto que su voto negativo absoluto seria mirado como un desaire á la Cámara de Comunes cuya mayoria ha debido necesariamente apoyar el *bill* para que fuese elevado

á la de Lores. Bajo este concepto lord Warncliffe cometió una falta grave cuando voto por la no admision absoluta ;—falta que el advirtió en el momento, pues que, en la misma sesion, pidió que se substituyera la próroga de seis meses á la no admision absoluta: consintió la Cámara; sin embargo el golpe habia sido dado y tal vez á este incidente debe atribuirse la mocion hecha dos dias despues en la Cámara de Comunes por Lord Ebrington, quien ratificaba la adopcion del *bill*, elojiaba la conducta de los ministros y dejaba á los Lores en un completo aislamiento.

La sesion nunca se cierra: como el Parlamento no podria permanecer reunido por el periódo de siete años consecutivos, se prorogan sucesivamente las sesiones de las Cámaras hasta que en una de ellas se anuncie el *despacho de los negocios*: esta es la fórmula usada para la convocacion definitiva.

En el parlamento no está admitido el uso del escrutinio secreto. Cada miembro vota nominalmente; así es que cuando se trata de una cuestion algo importante, los diarios no dejan de públicar los nombres de todos los votantes, en pro y en contra, y este voto influye poderosamente en las nuevas elecciones. Por desgracia el puéblo no elige sinó 171 miembros de los 654 que integran la Cámara de los Comunes: los demas son nombrados por la corona, la nobleza y las corporaciones. Hay Pares y familias que nombran hasta cinco representantes. La venalidad es llevada á tal *grado*, que no nos seria dificil señalar á individuos que han desembolsado 200,000 francos para ser enviados á la Camara por tal y tal Par; otros que han comprado á los electores y cuyas elecciones han costado á veces 4, y 500,000 francos. El *bill* debe remediar abusos tan vergonzosos.

En la Cámara hereditária es permitido votar por delegacion; así es que en la segunda lectura del ultimo bill de reforma, 49 miembros votaron en pró por procuracion, y 30 en contra. Por este principio, en cualquiera parte del globo donde se encuentre un Par siempre tiene el derecho de participar en las deliberaciones:y en este caso es evidente que el convencimiento que podria resultar de los debates, nada influye en estos votos. Los treinta del ministro Villéle jamas hán presentado una falanje tan compacta como la de la oposicion sistematica del parlamento ingles. El siguiente ejemplo acreditará esta verdad.

En la última sesion que decidió de la no admision del bill de reforma, lord Brougham pronunció á la Cámara de Lores uno de los mas interesantes discursos que se han oído jamas. Hablaba á hombres que admiraban su elocuencia y su profunda lójica, y muchos de entre ellos muy probablemente se adhirieron á la opinion del orador. Sin embargo votaron contra él; por que así lo habian resuelto de ante mano é irrevocablemente. Si hubiesen votado en conformidad de su convencimiento, hubiesen creido faltar á su conciencia política: y en esto consiste el mérito de una oposicion sistemática.

Se notó tambien que en jeneral lss Pares mas antíguos votaron á favor del bill. Citaremos al conde de Fingall, cuyos antepasados eran Pares 1181, y á otros muchos, cuyos títulos datan desde las XIII, YIV y XV centurias. Cuanto mas móderna es la nobleza, tanto mayor es el número de los opositores al bill; en fin de 24 Pares creados por el rey actual, 9 han votado contra el bill, y 15 en pró: es muy probable, sin embargo, que á la época de su nombramiento se comprometieren todos á votar á favor del bill. ¡ Qué leccion para los fautores de las *levas* de Pares!

(*Le Constituionel.*)

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

MIERCOLES, 21 DE MARZO DE 1832.

Continúa el artículo pendiente.

Malo ha sido, seguramente que el *Indicador* se hubiese tomado la iniciativa á una guerra de personalidades sin dar la cara sus autores: ya hemos dicho que los que han respondido á la provocacion valiéndose de iguales armas han sido tanto ó mas culpables; por que el Recopilador, que se presentó en la arena como el vengador de tales agravios, no se contrajo á refutar las imputaciones para hacer práctica la defensa de las personas ofendidas; sino que á título de represália se estrelló con una fúria nunca vista hasta entonces en el país, contra la autoridad suprema, cubriéndo de vitupério à los ciudadanos que la representan, por médio de alusiones ridículas, que hasta el mas indiferente carretero podia interpretarlas: como si la dignidad del gobierno, el crédito exterior del país, el órden y la paz interna hubiesen de pagar el agravio que una mano oculta habia inferido á tres ò cuatro miembros de la sociedad, que seguramente no pensaron jamas en emplear médios de defensa tan criminales, ni nos atravérémos a creer que los hayan aprobado; pero el resultado de la indiscreta oficiosidad del *Recopilador* ha sido el que los hombres sensatos creyesen que este periódico era el órgano de aquellos indivíduos, y el escándalo fué tanto mayor, cuanto era inesperada una conducta tan innoble, bajo un respecto, como opuesta al bien de la Pátria, en otro, de unas personas á quienes nadie podia tildar de exaltacion; y á la verdad que aquel concepto si fué infundado, no por eso podria tacharse de temerário; por que es preciso tener una organizacion como la del Cavallero de la Mancha para afectarse de los agravios ajenos hasta un grado de pasion tal, como la que se descubre en vários artículos de aquel periódico, publicados, segun dice el *Observador* del número 44, por via de represália.

Pero sigamos con atenta observacion su marcha en las diferentes variaciones del ministerio, y veamos si en la latitud que se ha dado á eso que el *Observador* llama represalia, se halla el objeto que debian proponerse los que la usaban. Conviene para este exámen notar, que cuando el *Indicador* provocó y el *Recopilador* alzó el guante, el ministerio estaba organizado con otros individuos, que desaparecieron de la escena durante la contienda de aquellos adversarios. Sube luego al ministerio D. Santiago Vazquez; y aun no se habia hecho cargo este ciudadano de aquel puesto, cuando ese mismo *Recopilador*, que hasta entonces no habia tenido motivo de recordarlo en sus pájinas en ningun sentido, se desató en invectivas contra él, ya respecto del hombre en su existencia particular, ya como funcionario público, cuando todavia no habia aparecido ninguna de sus obras en clase de ministro, para juzgarlo por ellas; ¿ y podrá el *observador* á quien contestamos, hacer algun argumento para probar que esto tambien era represalia? No lo hará; por que todos los hombres de bien dirian que era un nuevo insulto á la razon y al buen sentido; así como todos hallaron en aquella conducta apasionada de los corresponsales del *Recopilador*, datos demasiado positivos para persuadirse que el objeto no era vengar determinadas injurias, ni correjir abusos del Poder, sino con el pretesto de lo uno y de lo otro, minar la autoridad, haciendo una agresion injusta á las personas: este concepto se corroboró muy pronto, por la violencia de los ataques que sucesivamente se dirijieron al Gobierno, atribuyéndole crímenes cuya falsedad, sino fuese evidente, se sospecharia por el hecho mismo de valerse de alusiones y satiras groseras para denunciarlos; y desde entonces la obra del *Recopilador* perdió el caracter de *represalia*, si alguna vez pudo tenerlo, y dió lugar á persuadirse que su objeto era desorganizar la administracion, desmoralizando la autoridad á fuerza de hacerla sospechosa y despreciable. Nos referimos generalmente á los corresponsales de aquel periódico, porque la mayor parte de las producciones á que aludimos, se dieron á luz á la sombra del anónimo; y en este concepto, como no nos dirijimos determinadamente á ninguno, esperamos tambien que nadie se ofenda de que usemos las frases antedichas, porque ellas son las únicas que con propiedad pueden calificar el espíritu de los artículos en cuestion: en ellos, como decimos, se provocaba á la anarquia y al desorden, porque á eso tienden las acusaciones vagas, las calumnias encapotadas con terminos ambiguos, y en general todos los ataques personales á los encargados del gobierno lejitimo; de este modo es que se promueve la desconfianza y se concita el odio de los pueblos hácia la autoridad, y el desprecio de las leyes. La calumnia fulminada por medio del anónimo, y por alegorias que estan fuera del alcance de aquellas, deja en problema la fidelidad del gobierno en el concepto de algunos, y la persuacion de una positiva infidelidad en el concepto de otros. El hombre sencillo ó ignorante de la campaña ó de la capital misma que vé denigrar á los ciudadanos que presiden los negocios de la administracion nacional con las mas atroces injurias; que hoy se les llama infractores por médio de alusiones clarísimas, mañana ladrones, otro dia traidores, y que esto queda impune; no alcanzan que el motivo de esta impunidad está en los defectos de la ley, y en la inesperiencia del jurado, y se arma de una secreta prevencion contra aquellas personas que el órgano de un partido juzga á su arbitrio en el bufete, y condena arbitráriamente á las consecuencias de la calumnia publicada.

Continuará.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 16 *de Marzo.*

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos que habian entrado; y en seguida el Sr. Presidente puso á la consideracion de la Camara el dictámen de la Comision de peticiones, relativo á la solicitud de los SS. D. Julian de Echepare y D. Domingo Artayeta, sobre los esperimentos que han hecho para conservar los cueros sin polilla y las carnes sin sal.

Hechas algunas observaciones sobre este asunto, se resolvió suspender su discusion por dos ó tres dias, á fin de que los SS. RR. se impusiesen del espediente seguido sobre aquel descubrimiento, á cuyo efecto se mandó poner en Secretaria.

Acto continuo, se puso en discusion el artículo 2.° de un proyecto presentado por la Comision de Legislacion, relativo á la incompatibilidad de las funciones de Representante, y miembro de la administracion de justicia; el cual, despues de un largo debate, fué desechado, y aprobada la mocion que en el curso de él hizo un Sr. Diputado, concebida en los términos siguientes:

"Es incompatible el ejercicio de Representante con las funciones de Juez."

Concluidos los asuntos que formaron la órden del dia, se levantó la sesion.

Sesion del 19 *de Marzo.*

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de una comunicacion del Vice-presidente del Senado, acompañando el proyecto de ley del presupuesto jeneral de gastos para el presente año elevado por el Poder Ejecutivo; como igualmente un dictamen de la Comision de lejislacion relativo al proyecto de ley presentado por el Sr. Turreyro sobre reforma de la ley de Imprenta, y aconseja se adopte la siguiente minuta de decreto—

Art. ùnico—"El Poder Ejecutivo invitará á
" los escritores públicos por el amor y digni-
" dad de la Pátria á respetarse así mismos á la
" República y las leyes."

El *Sr. Presidente*, dijo que la Comision solicitaba en su informe se considerase este asunto sobre tablas, y puesto á la resolucion de la Sala, así se acordó.

Despues de algunas observaciones fué aprobada la minuta de decreto, y se pasó á considerar otra de la Comision de peticiones relativa á la solicitud de los SS. Echeparé y Artayeta, la cual fué sancionada en estos términos.

Art. 1.° Se autoriza al gobierno para que acuerde con D. Julian Echapare y D. Domingo Artayeta el prémio ó privilejio á que los juzgue acreedores por el descubrimiento para conservar los cueros sin polilla, segun el mérito del esperimento que consta en el espediente de la matéria, dando cuenta al cuerpo lejislativo para su aprobacion.

2. Comuníquese &c.

Concluidos los asuntos que formaban la órden del día, se levantó la sesion.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal,

Hemos leido, con la detencion que merece, el comunicado firmado por el Sr. tesorero del Tribunal de Comercio, D. Ramon Rodriguez, en contestacion á varios que bajo el *sobre nombre* de *Unos Escrupulosos,* aparecieron en su diario, pidiendo la publicacion de las cuentas consulares desde que D. Tomas Garcia de Zuñiga arrebató los fondos que existian en aquella caja, hasta fin del año de 831; como igualmente exigiendo se nos contestase á las preguntas que sobre ellas haciamos, para desvanecer las dudas que nos ocurrian respecto al manejo de los fondos de que está encargado el Sr. Rodriguez, ó confirmarnos en la sospecha que manifestamos de que él no habia cumplido con su deber. Cuando supimos que habia tenido la bondad de tomarse la molestia de contestarnos (1), nos alegramos, por que creimos que lo haria contrayéndose á las preguntas citadas: mas, ¿cual fué nuestra sorpresa al encontrar solo en el comunicado del Sr. D. Ramon, una sarta de injurias dirigidas á un hombre á quien, dice, conoce demasiado, considerándolo autor de los remitidos firmados por los escrupulosos? Por de pronto no pudo menos que exitar nuestra risa, la acritud con que se espresa el Sr. tesorero hácia un hombre en quien supone intenciones ...... ¿quien sabe de que clase? Pasado este momento de buen humor, compadecimos al que ha tenido la desgracia de servir de blanco al arojo del Sr. D. Ramon, y entramos á analizar su pulido comunicado. En el primer parrafo, nos dá la noticia desagradable de que á no ser por el consejo que le habian dado *hombres prudentes, cuyo dictamen es para él de mucho peso,* nuestras producciones hubieran sido dadas al desprecio. Agradecemos cuanto podemos á los prudentes SS. que lo aconsejaron ó disuadieron de hacernos tamaño mal, sus buenos oficios; pero, si el Sr. Rodriguez consideró siempre que nuestras pretensiones eran tan innobles en su orígen como ridículas en su objeto, ¿por qué no se mantuvo en su primera resolucion?

Dice, "que su responsabilidad es para ante "sus gefes: que solo ellos tienen derecho á "exigirle que satisfaga á los cargos que *ellos* "*solos* pueden hacerle." ¿Querra, pues, hacernos la merced el Sr. tesorero de decirnos, con que objeto es que la cuenta de los fondos consulares perteneciente al año de 831, ha visto la luz en los periódicos? Si los ciudadanos no pueden examinarla, como todas las de su especie, y hacer las observaciones que consideren oportunas; si no les es lícito pedir esplicaciones para esclarecer las dudas que les ocurran, ¿con qué fin se dan á la prensa? Estamos convencidos que el Tribunal de Comercio, al ordenar tal publicacion, fué con el ánimo de responder de su exactitud; y de esto tenemos una prueba en la órden que dió á su tesorero de responder á la pregunta que le habiamos hecho. Sin embargo, á este Sr. le ocurre la ridícula idea de estar en oposicion con estos principios, y lo manifiesta muy satisfecho de haber dicho una verdad incontestable.

Pregunta, en seguida, que si à los *escrupulosos* les ocurre exigir por la prensa que el Tesorero General, el Colector, &c., satisfagan á los cargos que quisieran hacerles, ¿tendrán aquellos funcionarios que contestar? ¿Y crée el Sr. Rodriguez, que las ideas del Tesorero General, y Colector, son como las suyas? ¿Se persuade, acaso, que ellos han sido educados con máximas tan rancias, que dejarian de responder á los cargos que, como dice el Sr. D. Ramon, pudieramos hacerles nosotros, ó cualesquiera otros ciudadanos? Por nuestra parte estamos muy distantes de hacerles tal injusticia, y valiendonos de las palabras mismas del Sr. Rodriguez, le dirémos que su pregunta es muy absurda.

Continua, en los parrafos siguientes, con el mayor encono insultando al que llama libelista atrevido, y apasionado autor de los comunicados; esto és, á aquel á quien supone que los ha dado; y lo invita à descubrirse ante el público dando su nombre. Si el Sr. D. Ramon hubiera procedido al redactar su artículo, ó al hacerlo redactar, (porque no le suponemos capaz de verificarlo por si mismo,) con la madurez que correspondia á un hombre de sus años, no habria caido en el error de atribuir á otro los comunicados que han redactado y garantido quienes no son *criados inferiores* del Tribunal Consular, y que están muy distantes de ser ni aun sus dependientes en ningun sentido; ademas de que no sabemos que el Consulado tenga criados, á no ser que él llame así á los empleados (2), y en este caso, tan criado es el Sr. D. Ramon Rodriguez como el último de los que sirven en las oficinas.

Cada frase que vierte este hombre ileso manifiesta el rencor que lo anima contra una persona que insulta, pero que no se ha atrevido á nombrar. El lo invita á descubrir su nombre, lo ataca, prodigandole injurias; pero entretanto se abstiene de nombrarlo y ¿por que ha querido asegurarse callando el nombre de una persona á quien no ha temido injuriar? Los hombres decentes, los hombres que tienen honor, en fin, los que tienen carácter para sostener lo que dicen, no se escudan nuuca del modo que lo ha hecho el Sr. Rodriguez, cuando quieren aplicar á otros los epitetos de atrévido, calumniante, libelista &c. lo hacen siempre diciendo *Sr. D. N. á Ud. és á quien me dirijo.* El que asi no lo hace, el que cuenta con la impunidad para herir, ¿que concepto merece en la sociedad? Juzguenlo los hombres sensatos. Si el Sr. Tesorero deseaba saber quien ó quienes eran los que le habian pedido las esplicaciones que tanto eco le han hecho ¿por que no acusó sus remitidos? Entonces hubiera conocido á los escrupulosos, pues debe estará seguro que nuuca se ocultarán cuando se trate de sostener lo que hayan firmado bajo ese *sobrenombre.* Ellos lo han tomado por que creyeron, como creen siempre que podian tomarlo sin que por eso se les tachase de querer encubrir bajo el velo del anónimo para ofender impunemente. No, nunca fué este su ánimo; y solo al Sr. Tesorero D. Ramon Rodriguez pudo ocurrirsele una idea tan absurda: al tomar un nombre supuesto no han hecho mas que seguir la práctica que se observa en los papeles públicos. Si estubiesemos persuadidos que aquel Sr. fuese tan franco como aparenta, le preguntariamos si alguna vez ha dado comunicados con firmas supuestas, es decir, del mismo modo que lo hemos hecho nosotros; pero como sabemos que no ha de contestar, casi nos resolbemos á afirmar que sí". Sobre todo, volveremos á repetir, ante el Tribunal competente, és que el Sr. Rodriguez nos conocerá personalmente si se cré injuriado, y alli no lo dude, le provarémos lo que digamos, alli será donde verémos quien es el que queda *en un punto de vista lastimoso.*

Entre tanto, sin retroceder ni un ápice de lo que tenemos dicho, esperamos con impaciencia la publicacion del estado jeneral *detalladisimo* que ofrece presentar de la caja consular, desde 1.° de Agosto de 1828, hasta fin del año proximo pasado, por que creemos que le haremos observrciones, que aunque no quiera se verá obligado á satisfacer. Por ahora concluiremos asegurandole que nada será capaz de hacernos cámbiar nuestro proposito de examinar detenidamente y delatar al público los abusos que notemos en las cuentas.

Son de Ud. Sr, Editor affmos.

Los Escrupulosos.

(1) Por el anuncio que hizo el Universal un dia antes de la publicacion del comunicado del Sr. Rodriguez.

(2) Cualquiera de estos es de tan buenas, sinó mejores condiciones que el Sr. tesorero.

ESTRACCION

De la Lotería de la Caridad, jugada el 20 de Marzo de 1832.——Letra R

Suertes.	*Números.*	*Premios.*
1	5752	15
2	5191	15
3	12941	100
4	14572	500
5	12908	18
6	10884	15
7	4570	15
8	9529	15
9	6009	20
10	12682	20
11	4922	50
12	6026	15
13	11477	15
14	139[illegible]5	15
15	44[illegible]4	15
16	9280	15
17	5354	25
18	10588	31
19	3196	15
20	3774	15
21	2512	34
22	8289	25
23	14456	15
24	7788	15
25	4828	20
26	10310	15
27	9599	15
28	9082	15
29	14307	15
30	3709	15
31	9944	25
32	2226	15
33	5849	31
34	9287	20

AVISOS NUEVOS.

AVISO AL COMERCIO.

EL Sr. Bouton, llamado por asuntos de familia en su patria, desea vender su establecimiento de la fabrica de polvora situada en la Isla de Ratas, encargandose de ilustrar la persona que quisiese comprarla, en la tactica y practica de su arte.

Se propone tambien, que si la persona compradora tubiese á bien que su hijo que se halla actualmente al cuidadado de este establecimiento, pudiese interesarse en el, continuando á regirlo como lo hace: y habra lugar segun las convenciones hechas de acuerdo con el Sr. Bouton padre, quien hara conocer las grandes ventejas que puede resultar para el comprador: dirijiendose para el efecto á la plaza de la Matriz n° 59 morada del propietario. mar. 21—6p·

SE VENDE.

LA casa n° 51 sita en la calle de Sn. Ramon, con 12½ varas de frente al Norte y 50 de fondo al Sur· ademas tiene un zaguan que sale á la muralla con 18¼ varas de largo y 23¼ de ancho; tasado toda en 7189 pesos 1 real, propio de los herederos de los finados Da. Luiza Caceres y D. Juan Sanchez. La persona que quiera interesarse en su compra véase con uno de sus apoderados D. Manuel Bonifacio Gallardo, D Francisco Araucho, ó D. Dionisio Soto.

REMATES.

POR BAENA Y SANCHEZ,

[En su casa calle de San Carlos No. 147.]

El Miercoles 21 del corriente se de rematar indispensablemente, un surtido general de efectos de todas clases cuyo por menor es el siguiente:—

Liensos, madrases, zarasas, tafetanes, sargas, pañuelos de seda, galones de oro, sombreros, crehulas, creas, brines alemanicos de hilo, guantes, gorras, peynetas, pañuelos de algodon y de seda, de avoro, fresadas, paños pontevises da hilo, perfumeria, navajas vandejas, muselinas, bramantes, barraganes, hilo sederia, pañuelos de merino, crespones, gacillas de seda, seda joyante, latigos largos ingleses, caravanas de oro, floreros, juegos de café, escopetas cristaleria de todas clases, pistolas, vinagre, frutas en aguardiente; sillas de estrado, bayetas, paños de pana, sobre cinchas, zapatos de hombre y de señora, botas inglesas, y un sin número de artículos que se manifestarán al tiempo de la venta que empezará——A las 10 de la mañana.

POR LEON J. ELLAURI y Ca.

(En su casa calle de San Gabriel No. 93)

El Miércoles, Jueves y Viernes, 22 y 23 del corriente, se ha de rematar indispensablemente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener—un elegante surtido de efectos franceses é ingleses para tiénda, últimamente llegados, cuyos pormenor será anunciado por los carteles de costumbre.——Principiará á las 10½ en punto.

EL UNIVERSAL

AVISO INTERESANTE.

ACABA de llegar el moderno Diccionário razonado de lejislacion civil, penal, comercial y forense ó sea resumen de las leyes, usos, prácticas y costumbres, como asi mismo de las doctrinas de los juris-consultos, dispuestos por órden alfabético de matérias, con las esplicaciones de los términos del derecho. Obra importante y utilísima, en que todas las personas de cualquier estado y condicion hallarán facilmente la necesaria instruccion sobre sus derechos y obligaciones, y la solucion de las dudas que les ocurran en sus contratos, pleitos, asuntos mercantiles, disposiciones entre vivos ó testamentarias, y demas actos de la vida social, por D. Joaquin Escriche autor del *Manual del Abogado Americano* y del compéndio de los tratados de lejislacion de Geremias Bentam; impreso y en cuadernado perfectamente en Paris el año de 1831 en un tomo en folio en papel avitelado y lustrado: se halla de venta en casa de D. Francisco Juanicó á diez patacones cada ejemplar.

mar. 15—6p.

SE VENDE.

A peticion suya, una parda de edad de 24 años poco mas ó menos; sabe cocinar, lavar, y planchar, y el demas servicio de una casa: quien la quierá comprar vease con su amo en la casa puerta n ° 139 calle de Sn. Miguel.

mar. 14—

Para el Havre de Gracia.

SALDRA infaliblemente según contrata, á mediados del proximo mes de Mayo ó antes, el muy velero y nuevo Bergantin frances *El nuevo Perseverante*; su capitan Juan Metayer, de porte de 186 toneladas, forrado y clavado en cobre. Tiene contratado las dos terceras partes de su cargamento y admite el resto á términos equitativos. Los señores que gusten aprovechar de esta oportunidad tanto para cargar como para ir de pasaje, para lo que tiene exselentes comodidades, se servirán ocurrir lo mas breve posible, á casa de sus consignatarios Guirtanner y Tornquist, calle de San Carlos No. 133.

En la misma casa se hallan de venta 400 á 500 pieles de capincho, que se darán aprecios muy moderados. mar. 14—

AVISO,

EN la calle de Sn. Gabriel tienda de zapatos de los dos hermanos, frente á la casa de D. Jaime Illa, se halla de venta un surtido de zapatos de señora recientemente llegados de Paris; zapatos abotinados para invierno de señora dichos, un surtido de cabretilla para señoras niñas y niños. mar. 14—

AVISO AL PUBLICO.

IGNACIO JULIAN del Comercio de Libros, se há establecido con un surtido que há conducido de Europa, en la calle de Sn. Gabriel n ° 63, se hallan en la misma Libreria una Coleccion de Comedias y Saynetes: ofrece asi mismo trabajar toda clase de Encuadernaciones, y para el Lunes proximo se abrirá una subscripcion de Lectura. mar. 14—

Para la Colonia, Paisandu y Salto.

EL 20 del presente mes, saldrá sin falta la acreditada y muy velera Goleta Nl. FENIX; los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran al almacen de D. Manuel Gradin, donde darán razon de su Capitan.

Astronomia.

DOS hermosas Esferas, una terrestre y otra del sistema solar (Segun Copérnico,) confeccionadas en el año 30 en Paris, y recien llegadas, se hallan de venta á precio equitativo. En esta imprenta se dará razon á las personas que se interesen en su compra.

Para Cadiz, Gibraltar, y Puertos del Mediterraneo.

SALDRA precisamente para dichos puertos á fines del corriente mes, el muy acreditado y bien conocido Bergantin sardo *Trafalgar*; su capitan Juan B. Baggio, el que tiene dos terceras partes de su cargamento contratadas, y admitirá la otra tercera parte; tiene tambien exelentes comodidades para pasajeros, para uno y otro. Pueden verse con su consignatario que vive en la calle de S. Felipe No. 47

mar. 10—15 p.

AVISO.

SE conchava una ama de media leche, sana y robusta: él que la necesite la encontrará en la calle de San Sebastian, No. 29 f. 24

DESEA COLOCARSE.

UN joven recien llegado á esta, ya sea en almacen, tienda, casa de despacho ó capataz de algun establecimiento; para todo esto tiene buena aptitudes: dá garantia de su conducta con personas respetables. El que lo necesite, ocurra á la casa de D. Agustin Jouve, fabrica de plateria, calle del porton n ° 63.

SE VENDE.

UNA mesa de caoba, un sofá de jacarandá, y una capa de hombre de paño azul superior; todo ello con muy poco uso. El que se interese en la compra de lo dho. ó parte de ellas, ocurra á la calle de Sn. Miguel n ° 3 en las casas de Sostoa, en donde encontrará con quien tratar.

SE HA HUIDO.

UN negro quintero hace tres dias; llamado Manuel Chopitea: edad de 35 años: lleva una chaqueta de pana color flor de romero; es muy conocido en toda la poblacion de extramuros: el que diere noticia ó lo entregase en está imprenta, se le pagará su gratificacion. mar. 9—

SE VENDE.

UN negro joven, de oficio zapatero; se vende en lo mismo que costó, que es 210 pesos. El que lo quiera comprar, ocurra á la casa N. 97 calle de SnCarlos. Mar. 1 °—

Para el Havre de Gracia,

LA muy velera Barca francesa *Hirondella*, saldrá sin falta el 20 de Marzo entrante; admite solamente pasajeros, para los cuales tiene superiores comodidades; las personas que gusten ratar, ocurran á su consignatario Pablo Duplesis calle de San Benito No. 26 feb. 18—

AVISO,

DON ARTUR ONSLOW (retratista frances) tiene el honor de avisar al público que está ya en esta capital de regreso de Buenos Aires, y que se halla establecido en la casa número 67, calle del Porton; donde le hallarán los señores que gusten ocuparle en los objetos de su arte, como lo ha anunciado ántes de su partida. mar. 1.—3p

AVISO,

EN la calle de Sn. Miguel en el Almacen que está frente á la esquina llamada del Relox, hay de venta velas de cera de superior calidad y de todas las menas, á 6 reales libra, y siendo por mayor á 5 ½; asi como una partida de fideos á 1 peso cada cajon. En la misma casa se nesecita un hombre soltero con conocimientos suficientes para capataz de una chacara.

mar. 3.—

AVISO,

EL que subscribe tiene el honor de avisar al respetable público que ha abierto en la calle de Sn. Pedro frente á lo de D. Miguel Conde, una *Confiteria y Reposteria*, y ruega á los SS. y Sras. que se dignen honrarlo con su asistencia que serán servidos con todo el esmero posible. *Juan José Iruleta.*

AVISO,

SE VENDE ó se cambia por otra negra que esté criando, una negra criolla de 25 años de edad, sin vicios ni enfermedades conocidas; sabe lavar, planchar, cocinar, y coser regularmente: costó 300 pesos plata que es en lo mismo que se vende. El que quiera comparla vease con su amo que vive en la calle de Sn. Luis casa n ° 13. mar. 2—

SE VENDE.

UN negro chacarero, en la cantidad de 250 pesos; el que se interese en su compra ocurra á la herreria que está detras del fuerte, que alli vive su amo.

mar. 8—

AVISO AL PUBLICO.

D. ARTUR ONSLOW Retratista Frances, abrirá su cursos de dibujo y pintura, proximo el 11 del corriente en su casa calle del Porton n ° 67. El de dibujo empezará á la 6 de la tarde, y se concluirá á las 8 de la noche; el de pintura tanto al olio, como de miniaturas, desde las 2 de la tarde hasta las 4. Las personas que quieran seguir alguno de estos cursos, podrán verse con dicho Sr. antes del dia prefijo para la abertura. mar. 9—

SE VENDE.

UN negro porque no quiere servir á su amo buen cocinero para una casa particular y todo lo demas del servicio; tiene mucho aseo no tiene vicios ni enfermedades conocidas, se dá por precio de 350 pesos libres que fué lo que costó: quien se interese podra ocurrir á el Café de la Alianza que hallará con quien tratar: con la inteligencia de que se vende por menos.

AVISO DE LA POLICIA.

SIENDO de necesidad, que la Policia tome medidas para evitar, ó minorar el robo de fruta que constantemente se está practicando en las quintas de estramuros y con escandalo los raptores vendiendola en cargueros en esta ciudad. El Jefe del Departamento, ha determinado lo siguiente:

Art. 1.° En el término de seis dias contados desde la fecha, todos los propietarios ó arrendadores de quintas, que quieran remitir á ésta ciudad sus frutas á expenderlas, ocurrirán á esta oficina, donde se les dará una papeleta firmada por el jefe que subscribe, en que conste que pueden verificarlo.

2. La papeleta de que habla el articulo anterior, la debe traer precisamente el conductor ó vendedor de aquél articulo.

3. El que despues del plazo citado, se le encontrase vendiendo fruta sin el requisito prevenido, á mas de la perdida de ella, se sujetará á la multa ó pena que la superioridad tenga á bien imponerle.

4. Los tenientes de Policia y tenientes alcaldes de las secciones de la capital y estramuros, celarán y harán cumplir lo que se dispone en los articulos anteriores, al efecto se comunica al Sr. Alcalde Ordinario para que asi lo ordene á quienes corresponda.

Montevideo, Febrero 29 de 1832.

LUIS LA MAS.

SE CONCHABA.

UNA negra con buena leche para criar, ó se vende; quien la quisiera compra, ó conchabarla, dirijase á la calle del porton biejo No. 13 que allará con quien tratar. feb. 23—

AVISO,

EN el Almacen Naval de USHER, calle de Sn. Telmo n ° 83 y 85 dos puertas de esquina, hay de venta una porcion de Papas Inglesas de muy buena calidad, en canastos grandes como de media Fanega cada uno, y tambien en canastos mas chichos, y se vende en precios muy moderados.

PIANOS INGLESES.

DE construccion moderna y fuerte y de voces hermosisimas, de un Fabricante muy acreditado, con sus correspondientes Banquitos aforrados de paño, Juego de cuerdas, Llave y Templador, se acaban de recibir algunos en la calle de Sn. Carlos n ° 133, y se darán á precios muy equitativos. Las Sras. aficionadas á la musica que gusten hacerse de un Instrumento de esta clase, tan recomendable por todos estilos, se servirán ocurrir al paraje indicado, seguros de que quedarán sastifechos sus deseos.

Ygualmente se vende en dicha casa algunas boras de marmol como Urnas, Bustos &c. de exquisito gusto.

AVISO,

SE VENDE 1,500 moldes de estaño, de los cuales 1000 son para hacer velas de 6 en libra, y 500 para velas de 4 en id. Tambien se vende 4 moldes ó matrices de cobre que sirven para fabrica, los de estaño para hacer las velas de á 3. 4. 5. y 6. en libra. El precio será muy equitativo: el que se interese en su compra puede ocurrir á la casa de Baena y Sanchez. feb. 27—

ESCUELAS.

EL habilitado de este ramo, avisa á los SS. Preceptores, y dueños de casas; que se ha pagado el mes de Enero último; por cuyo importe, pueden ocurrir á la casa de su morada que es en la calle de San Felipe puerta No. 181.

Aviso á las Señoras.

SEBASTIAN Morro italiano que compone peinetas á la pefeccion, en la calle de Sn. Francisco N ° 43; repite á las Señoras que tienen peinetas en su poder que tengan la bondad de acudir por ellas, porque está pronto para ausentarse por breve tiempo.